

27  
28  
29  
30

1	NUMERO 00006328.- En Quito a VEINTE Y NUEVE DE ABRIL	TRANSFERENCIA
2	de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la	DE DOMINIO
3	primera copia de una escritura pública otorgada el	E HIPOTECA
4	veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y	CHILLOGALLO
5	seis, ante el Notario Vigésimo Tercero Doctor Roberto	R: 16143
6	Arregui Solano, de la cual consta: Que LA COMPANÍA	T: 128
7	SOCIEDAD INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHILLOFEDE SOCIEDAD	INS: SAX
8	ANONIMA, representada por los señores: Mercedes	
9	Grijalva de Egas y Doctor Juan Fernando Salazar, en	
10	sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente,	
11	según consta de los documentos que se insertan en la	
12	copia, TRANSFIEREN en favor del DISTRITO METROPOLITANO	
13	DE QUITO, representado por el señor Alvaro Sáenz	
14	Andrade, en su calidad Administrador Zonal sur del	
15	Distrito Metropolitano de Quito y por Delegación del	
16	Doctor Jamil Mahuad Witt, Alcalde del Distrito	
17	Metropolitano de Quito, según consta de los documentos	
18	que se insertan en la copia, mayores de edad,	
19	domiciliados en este Cantón, el dominio y posesión de	
20	un lote de terreno de la superficie de SIETE MIL	
21	SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO	
22	DECIMETROS CUADRADOS, situado en la parroquia	
23	CHILLOGALLO, de este Cantón, adquirido mediante aporte	
24	de los cónyuges Jorge Jácome Varela y Laura Paredes	
25	Alvear, según escritura otorgada el veinte y uno de	
26	mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario	
27	doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y seis de	
28	los mismos mes y año. LINDEROS: NORTE, propiedad	

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

005219

1	particular del señor Manuel Tito en cincuenta y cuatro	
2	metros cero tres centímetros; SUR, con parte del lote	
3	número cinco en cincuenta y ocho metros sesenta y seis	
4	centímetros; y en otra parte lote número seis en	
5	ochenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros;	
6	ESTE, en parte lote número cinco en veinte y dos	
7	metros veinte centímetros, y en otra parte con calle	
8	sin nombre en cuarenta y nueve metros cincuenta y	
9	siete centímetros; OESTE, quebrada en ciento trece	
10	metros setenta y nueve centímetros, según el plano del	
11	fraccionamiento.- La transferencia de dominio,	
12	comprende, usos, costumbres y más servidumbres	
13	legalmente establecidas y opera a título gratuito, ya	
14	que tiene por objeto el cumplimiento por parte de los	
15	propietarios del terreno materia del presente	
16	contrato, de las disposiciones establecidas en la Ley	
17	de régimen Municipal y las regulaciones bajo las	
18	cuales el Municipio Metropolitano de Quito faculta a	
19	los propietarios del inmueble para que lleve a cabo el	
20	fraccionamiento de su propiedad.- CONSTITUCION DE	
21	HIPOTECA.- Los propietarios del inmueble para	
22	garantizar el cumplimiento de las obras de	
23	urbanización constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE	
24	HIPOTECA SOBRE el lote de terreno número SIETE del	
25	fraccionamiento que se autoriza.- Exonerado de	
26	impuestos de Registro.- No paga plusvalía.- Se ha	
27	presentado el certificado de hipotecas.- EL	
28	REGISTRADOR.	

2

